

**RESOLUCIÓN N° 08**

**JOSÉ C. PAZ, 03 ENE 2024**

**VISTO**

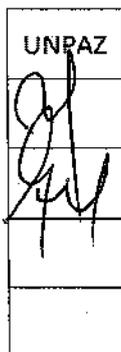
El Estatuto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, la Resolución 332/2019 y el Expediente 1240/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 332 del 15 de agosto del 2019, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto "ENCUENTRO, ACCIÓN Y DERECHOS" en el marco de la Convocatoria "UNIVERSIDADES SOCIALMENTE COMPROMETIDAS", cuya dirección se encuentra a cargo del Sr. Gonzalo KODELIA D.N.I. N° 23.703.255 agente de esta UNIVERSIDAD; dicho proyecto prevé el pago de becas estudiantiles.

Que en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó una convocatoria abierta para otorgar dos (2) Becas de Extensión en el marco del mencionado proyecto; orientada a estudiantes regulares con al menos 30% de materias aprobadas de la carrera de ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de esta UNIVERSIDAD.

Que la Comisión Evaluadora conformada por un miembro del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES y un miembro de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN



UNIVERSITARIA realizó en forma fundada un orden de mérito de los cinco (5) postulantes.

Que del proceso resultaron seleccionados por orden de mérito dos estudiantes, en primer lugar, FRESSONI CARRASCO Juana Luz DNI N° 27.756.509 y, en segundo lugar, ROJAS Martin Nicolás DNI N° 40.184.791.

Que ambos fueron seleccionados por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que con posterioridad, los estudiantes seleccionados han renunciado a la Beca de Extensión; la cesación se enmarcó en el art. 43 inc. c del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz.

Que en ese sentido, se procedió a otorgar la beca de extensión a los estudiantes: SIMONETTA María de los Ángeles Damaris DNI N° 35.645.748 y HURT Nicolás Cayetano DNI N° 33.717.899, según orden de mérito.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 y 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas



Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

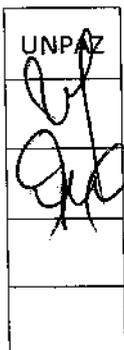
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la adjudicación de DOS (2) becas de extensión a favor de la estudiante SIMONETTA María de los Ángeles Damaris DNI N° 35.645.748 y del estudiante HURT Nicolás Cayetano DNI N° 33.717.899, desde el 20 de octubre del año 2023 hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a UN (1) mes, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) cada una.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago de las becas mencionadas en el artículo 1°, en UNA (1) única cuota mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 06.01.35.08, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



**RESOLUCIÓN N° 08**

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz